



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Juan David Ríos Gómez
Demandado:	Marketing & Travels Plus S.A.S.
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00090 00
Interlocutorio No.:	464
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Deberá allegar la constancia de ejecutoria de la providencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio - Número 8207 03/09/2020, según lo estipulado en el numeral 2 del artículo 114 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Deberá indicar en el acápite de las notificaciones de las partes la ciudad de las direcciones.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.